



ACUERDO N° 3 (Diciembre 18 Del 2024)

"Mediante el cual se expide y aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Galapa para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2025"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE GALAPA

En el uso de sus facultades estatutarias concedidas en su artículo 19, en especial las legales y reglamentarias conferidas en la Ley 100 de 1993, y el Decreto 1876 de 1994, artículo 11, numeral 16, el Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 15 de enero de 1996), Decreto 115 de 1996 y artículo 128 de la Ley 2008 del 27 de diciembre del 2019

CONSIDERANDO

Que para el normal funcionamiento de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Galapa, como ente descentralizado, con autonomía administrativa y patrimonio propio, debe contar con un presupuesto de Ingresos y Gastos.

Que el artículo 128 de la Ley 2008 del 2019, ordena: Modifíquese el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016 el cual quedará así: Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el área financiera de la ESE Centro de Salud de Galapa, detalló los reconocimientos de las ventas de servicios del año 2023 los cuales están colgadas en la página Sistema de Información Hospitalaria - SIHO del Ministerio de Salud y Protección Social que servirían de base para la proyección del presupuesto de ingresos.

Que en reunión de Junta Directiva efectuada el día 18 de Diciembre del 2024, el profesional encargado del área financiera de la entidad hizo una presentación de los valores a presupuestar para la vigencia de 2025, que ascienden a la suma de NUEVE MIL OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$9.082.531.212), esto acorde con el Artículo N° 128 de la Ley 2008 de 2019.

Que en la precitada reunión de Junta Directiva se decidió aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad para la vigencia 2025, en la suma de NUEVE MIL OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$9.082.531.212).



E.S.E. Centro de Salud de Galapa

¡Atención con calidad, nuestro compromiso con Galapa!

Que se hace necesario expedir el Acuerdo correspondiente de presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2025 de la ESE Centro de Salud de Galapa y así se determinara en la parte resolutiva de la presente.

En consecuencia,

ACUERDA:

CAPÍTULO I PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjense los cómputos del presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Galapa para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, en un valor de NUEVE MIL OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$9.082.531.212) M/L de la siguiente manera:

CODIGO CCPET	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	9.082.531.212
1.0	Disponibilidad Inicial	
1.1	INGRESOS CORRIENTES	9.082.531.212
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	9.082.527.212
1.1.02.05.001.09.02	Venta Servicios de Salud	9.082.527.212
1.1.02.05.001.09.02.01	Regimen Sudsidiado	7.268.588.473
1.1.02.05.001.09.02.01.01	Régimen Subsidiado Cápitatedo	7.035.366.345
1.1.02.05.001.09.02.01.02	Régimen Subsidiado No Capitado	233.222.128
1.1.02.05.001.09.02.02	Régimen Contributivo	1.273.938.739
1.1.02.05.001.09.02.02.01	Régimen Contributivo - Cápitatedo	514.259.402
1.1.02.05.001.09.02.02.02	Régimen Contributivo - No Capitado	759.679.337
1.1.02.05.001.09.02.03	Plan de Intervenciones Colectivas	531.000.000
1.1.02.05.001.09.02.03.01	PIC Departamental	
1.1.02.05.001.09.02.03.02	PIC Municipal	531.000.000
1.1.02.05.001.09.02.05	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)	5.000.000
1.1.02.05.001.09.02.15	Atención a la población pobre no afiliada al régimen subsidiado	
1.1.02.05.001.09.02.13	Venta de Servicios Particulares	1.000.000
1.1.02.05.001.09.02.09	Ips Privadas	1.000.000
1.1.02.05.001.09.02.90	Otras ventas de servicios de salud	2.000.000
1.1.02.05.001.09.02.90.06	Otros Regimen Especial	2.000.000
1.1.02.05.001.09.02.90.07	Vacunas COVID	
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales-CXC VIGENCIA ANTERIOR	

Dirección: Calle 12 Carrera 16 Esquina - Teléfono: 3086187

Página Web: www.hospitalgalapa.gov.co

correo: secretaria@hospitalgalapa.gov.co



E.S.E. Centro de Salud de Galapa

¡Atención con calidad, nuestro compromiso con Galapa!

1.1.02.05.001.09.01	Regimen Sudsidiado-Vigencia anterior	-
1.1.02.05.001.09.02	Regimen Contributivo-Vigencia anterior	-
010501010203	regimen especial	-
010501010204	SOAT-ECAT	-
010501010205	PPNA	-
12	RECURSOS DE CAPITAL	2.000
1.2.08	Transferencias de capital	2.000
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	-
1.2.08.06.002	Departamental	1.000
1.2.08.06.003	Nacional	1.000
1.2.08.06.004	Municipal	1.000
010502	Recursos de Capital	2.000
01050202	Recursos de Balance	2.000
0105020201	Cuentas por cobrar otras vigencias	
0105020202	Rendimientos financieros	1.000
0105020203	Excedentes patronales	-
0105020204	Otros Recursos del Balance	-
0105020205	Otros Ingresos	1.000

CAPITULO II PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento y gastos de operación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Galapa vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y definase el presupuesto de gastos en la suma de NUEVE MIL OCIENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$9.082.531.212) M/L, desagregados de la siguiente manera:

CODIGO CCPET	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	9.082.531.212,00
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.490.479.521,00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	971.652.910,00
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	971.652.910,00
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	971.652.910,00
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	570.336.045,00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Personal en Nómina	516.421.456,00
2.1.1.01.01.001.02	Horas Extra y Recargos Nocturnos	-
2.1.1.01.01.001.04	Sudsidio de Alimentacion	10.303.200,00

Dirección: Calle 12 Carrera 16 Esquina - Teléfono: 3086187

Página Web: www.hospitalgalapa.gov.co

correo: secretaria@hospitalgalapa.gov.co



E.S.E. Centro de Salud de Galapa

¡Atención con calidad, nuestro compromiso con Galapa!

2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de Transporte	4.626.836,00
2.1.1.01.01.001.06	Primas de Servicio	22.266.007,00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por Servicios Prestados	16.718.546,00
2.1.1.01.01.001.08	Factores salariales comunes-VIGENCIAS ANTERIORES	-
2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	71.514.085,00
2.1.1.01.01.001.08.01	Primas de Navidad	48.320.328,00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	23.193.757,00
2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES-VIGENCIAS ANTERIORES	-
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	219.240.412,00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	61.970.575,00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	43.895.824,00
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	53.487.511,00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	21.254.060,00
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	12.580.027,00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	15.631.449,00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	10.420.966,00
2.1.1.01.02.008	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA-VIGENCIAS ANTERIORES	-
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	110.562.368,00
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	26.062.765,00
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	23.193.757,00
2.1.1.01.03.001.02	Indemnizaciones vacaciones	-
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación Especial de Recreacion	2.869.008,00
2.1.1.01.03.020	Estímulos a los empleados del Estado	84.499.603,00
2.1.1.01.03.020.01	Bienestar Social	63.499.603,00
2.1.1.01.03.020.02	Capacitacion	21.000.000,00
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	3.518.826.611,00
2.1.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	80.000.000,00
2.1.2.01.01.004	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPOS	80.000.000,00
2.1.2.01.01.004.01	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES	80.000.000,00
2.1.2.01.01.004.01.01	MUEBLES	80.000.000,00
2.1.2.01.01.004.01.01.02	MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINA	80.000.000,00
2.1.2.01.01.004.01.01.02.01	ADMINISTRATIVO	80.000.000,00
2.1.2.01.01.004.01.01.02.01.01	Muebles ,Enseres y Equipos de oficina	80.000.000,00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	3.438.826.611,00

Dirección: Calle 12 Carrera 16 Esquina - Teléfono: 3086187

Página Web: www.hospitalgalapa.gov.co

correo: secretaria@hospitalgalapa.gov.co



E.S.E. Centro de Salud de Galapa

¡Atención con calidad, nuestro compromiso con Galapa!

2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	606.188.493,00
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	20.000.000,00
2.1.2.02.01.002.01	Dotacion y Calzado	20.000.000,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	566.188.493,00
2.1.2.02.01.003.01	Papeleria y Utiles de Escritorio	80.000.000,00
2.1.2.02.01.003.02	Gasolina para automotores	50.000.000,00
2.1.2.02.01.003.03	Lubricantes	10.000.000,00
2.1.2.02.01.003.04	Detergentes y preparados para lavar y otros elementos de aseo	40.000.000,00
2.1.2.02.01.003.05	Material de publicidad comercial, catálogos comerciales y artículos similares	58.000.000,00
2.1.2.02.01.003.06	Materiales y Suministro	200.000.000,00
2.1.2.02.01.003.07	Otros bienes trasnportable	128.188.493,00
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	20.000.000,00
2.1.2.02.01.004.01	Fotocopiadoras, impresoras y máquinas de fax independientes	10.000.000,00
2.1.2.02.01.004.02	Máquinas portátiles de procesamiento automático	10.000.000,00
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	2.832.638.118,00
2.1.2.02.02.006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIONES DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	340.000.000,00
2.1.2.02.02.006.01	Servicios Publicos (energia, Gas, Agua, Internet, Telefonía Fija y Movil)	300.000.000,00
2.1.2.02.02.006.02	Servicios de alquiler de Automóviles con conductor	30.000.000,00
2.1.2.02.02.006.05	Servicios de Alquiler o Arrendamiento con o Sin Opcion de Compra. Relativos a bienes inmuebles no residenciales diferentes a vivienda, propios o arrendados	10.000.000,00
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	64.457.799,00
2.1.2.02.007.01	Servicio de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	3.000.000,00
2.1.2.02.007.02	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	10.000.000,00
2.1.2.02.007.03	Servicios de seguros generales de poliza de manejo	18.668.940,00
2.1.2.02.007.04	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	1.000.000,00
2.1.2.02.007.05	Otros servicios financieros n.c.p. Gastos Bancarios (excepto los servicios de la banca de inversión, de seguros y de pensiones)	31.788.859,00
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	908.180.319,00
2.1.2.02.008.02	Mantenimiento hospitalario	459.347.340,00
2.1.2.02.008.06	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	30.000.000,00
2.1.2.02.008.07	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	48.000.000,00
2.1.2.02.008.08	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJES	14.000.000,00
2.1.2.02.008.17	Otros gastos por adq de Servicios	131.832.979,00

Dirección: Calle 12 Carrera 16 Esquina - Teléfono: 3086187

Página Web: www.hospitalgalapa.gov.co

correo: secretaria@hospitalgalapa.gov.co



E.S.E. Centro de Salud de Galapa

Atención con calidad, nuestro compromiso con Galapa!

2.1.2.02.02.008.19	Alimentacion	5.000.000,00
2.1.2.02.02.008.20	Vigilancia	200.000.000,00
2.1.2.02.02.008.12	Honorarios junta directiva	20.000.000,00
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.495.000.000,00
2.1.2.02.009.01	Honorarios Administrativos	900.000.000,00
2.1.2.02.009.02	Remunreación Servicios Técnicos Administrativos	560.000.000,00
2.1.2.02.009.03	Servicios de recolección de desechos hospitalarios y otros desechos biológicos peligrosos	35.000.000,00
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	25.000.000,00
2.1.2.02.03	Gastos imprevistos	-
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	29.085.531,00
2.1.8.01	Impuestos	9.082.531,00
2.1.8.01.14	Gravamen a los movimientos financieros	9.082.531,00
2.1.8.04	Contribuciones	14.000.000,00
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	7.000.000,00
2.1.8.04.07	contribucion supersalud	7.000.000,00
2.1.8.05	Multas, sanciones e intereses de mora	6.003.000,00
2.1.8.05.01	Multas y sanciones	1.003.000,00
2.1.8.05.01.001	Multas Superintendencias	1.000,00
2.1.8.05.01.002	Multas judiciales	1.000,00
2.1.8.05.01.003	Sanciones contractuales	1.000,00
2.1.8.05.01.004	Sanciones administrativas	1.000.000,00
2.1.8.05.02	Intereses de mora	5.000.000,00
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.000.000,00
2.1.3.13	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	20.000.000,00
2.1.3.13.01	FALLOS NACIONALES	20.000.000,00
2.1.3.13.01.001	Sentencias	15.000.000,00
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	2.500.000,00
2.1.3.13.01.003	Laudos arbitrales	2.500.000,00
2.4	Gastos de operación comercial	4.542.966.160,00
2.4.1	Gastos de personal	1.277.966.160,00
2.4.1.01	Planta de personal permanente	1.277.966.160,00
2.4.1.01.01	Factores constitutivos de salario	1.277.966.160,00
2.4.1.01.01.001	Factores salariales comunes	818.007.463,00

Dirección: Calle 12 Carrera 16 Esquina - Teléfono: 3086187

Página Web: www.hospitalgalapa.gov.co

correo: secretaria@hospitalgalapa.gov.co



E.S.E. Centro de Salud de Galapa

¡Atención con calidad, nuestro compromiso con Galapa!

2.4.1.01.01.001.01	Sueldo básico	753.570.595,00
2.4.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	-
2.4.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	6.181.920,00
2.4.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	2.776.102,00
2.4.1.01.01.001.06	Prima de servicio	32.391.838,00
2.4.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	23.087.008,00
2.4.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	104.036.285,00
2.4.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	70.294.787,00
2.4.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	33.741.498,00
2.4.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	317.994.411,00
2.4.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	90.428.471,00
2.4.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	64.053.501,00
2.4.1.01.02.003	Aportes de cesantías	76.836.979,00
2.4.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	30.501.145,00
2.4.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	18.356.980,00
2.4.1.01.02.006	Aportes al ICBF	22.690.401,00
2.4.1.01.02.007	Aportes al SENA	15.126.934,00
2.4.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	37.928.001,00
2.4.1.01.03.001	Prestaciones sociales	37.928.001,00
2.4.1.01.03.001.01	Vacaciones	33.741.498,00
2.4.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	-
2.4.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	4.186.503,00
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	3.265.000.000,00
2.4.5.01	Materiales y suministros	925.000.000,00
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	925.000.000,00
2.4.5.01.03.301	Medicamentos	350.000.000,00
2.4.5.01.03.302	Material Medico	440.000.000,00
2.4.5.01.03.303	Material Laboratorio	100.000.000,00
2.4.5.01.03.304	Material Odontología	35.000.000,00
2.4.5.01.03.305	Material para rayos x	-
2.4.5.01.03.306	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)-VIG ANTERIOR	-
2.4.5.02	Adquisición de servicios	2.340.000.000,00
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.340.000.000,00
2.4.5.02.09.01	honorarios asistenciales	1.620.000.000,00

Dirección: Calle 12 Carrera 16 Esquina - Teléfono: 3086187

Página Web: www.hospitalgalapa.gov.co

correo: secretaria@hospitalgalapa.gov.co



E.S.E. Centro de Salud de Galapa

Atención con calidad, nuestro compromiso con Galapa!

2.4.5.02.09.02	Remunreación Servicios Técnicos Operativo	720.000.000,00
2.3	Inversión	-
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	-
2.3.2.01	Adquisicion de Activos No Financieros	-
2.3.2.01.01	Activos Fijos	-
2.3.2.01.01.001	Edificación y Estructuras	-
2.3.2.01.01.001.02	Edificaciones Distintas a Viviendas	-
2.3.2.01.01.001.02.08	Edificios Relacionados con Salud	-
2.3.7	DISMINUCION DE PASIVOS	-
2.3.7.05	PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO PAGO DE DEFICIT FISCAL, DE PASIVO LABORAL Y PRESTACIONAL EN PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	-
2.3.7.05.03	Cuentas Por Pagar Vigencias Anteriores	-
2.3.7.05.03.01	Vigencias expiradas	-

CAPITULO III DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO TERCERO: La vigencia fiscal inicia el 1º de enero y finaliza el 31 de diciembre de 2025. Después del 31 de diciembre las apropiaciones de esa vigencia fiscal no podrán adicionarse, no ser contra acreditadas, ni podrán contraerse obligaciones con cargos a ellas.

Prohibe tramar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos no cuenten con disponibilidad presupuestal previa.

Queda absolutamente prohibido dictar resolución de reconocimiento para legalizar obligaciones contraídas por fuera del presupuesto o sobre el valor de las apropiaciones y efectuar resoluciones de autorización sin asignación de partida presupuestal con el mismo objeto

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos que reciba la ESE Centro de Salud de Galapa como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional, serán incorporados al Presupuesto de la entidad, mediante acto administrativo expedido por el Gerente.

ARTÍCULO QUINTO: Los compromisos y las obligaciones con recursos provenientes de convenios sólo podrán ser asumidos cuando éstos se hayan perfeccionado.

ARTÍCULO SEXTO: Todo acto administrativo que afecte el Presupuesto de la institución, requerirá para su validez y exigibilidad de pago, la disponibilidad presupuestal, previo el lleno de los requisitos legales. Las solicitudes para disponibilidad presupuestal serán ordenadas por el Gerente.

ARTÍCULO SEPTIMO: Prohibe contraer obligaciones con cargos a partidas inexistentes. Ninguna autoridad podrá obligarse a hacer gastos imputables al Presupuesto de Gastos sobre partidas inexistentes o en exceso del saldo disponible, con anticipación a la apertura

Dirección: Calle 12 Carrera 16 Esquina - Teléfono: 3086187

Página Web: www.hospitalgalapa.gov.co

correo: secretaria@hospitalgalapa.gov.co



E.S.E. Centro de Salud de Galapa

¡Atención con calidad, nuestro compromiso con Galapa!

del crédito adicional correspondiente, y quienes lo hicieren responderán personalmente por las obligaciones que contraiga.

ARTÍCULO OCTAVO: Sujeción de los contratos a la disponibilidad presupuestal: Todo Contrato que celebre la E.S.E. Centro de Salud de Galapa con personas naturales o jurídicas, oficiales o particulares, estará limitado en su cuantía por el monto de la respectiva Disponibilidad Presupuestal.

ARTÍCULO NOVENO: Los certificados de disponibilidad presupuestal tendrán una vigencia máxima de dos meses contados a partir de la fecha de su expedición dentro la misma vigencia fiscal, es decir 2025. Despues de esta fecha no se podrá afectar el presupuesto o contratar con fundamento en este certificado.

ARTÍCULO DECIMO: Todos los actos Administrativos que afecten el Presupuesto deberán contar con el Certificado de Disponibilidad previo y Registro Presupuestal, conforme a lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 115 de 1996) y las disposiciones que lo reglamentan y modifiquen.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. Para la debida ejecución del Presupuesto, el Gerente está autorizado para suscribir los contratos y convenios respectivos con entidades privadas y públicas del orden municipal, departamental y nacional, en lo que tiene que ver con la venta de servicios. Igualmente, el gerente podrá suscribir convenios de cooperación económica, ayuda o asistencia técnica, con organizaciones nacionales e internacionales. Esto de acuerdo con los estatutos y manuales de contratación de la entidad

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Se determinó en reunión de junta directiva efectuada el día 18 de Diciembre del 2024, establecer que la planta de personal es la misma que viene rigiendo en la entidad, al igual que las asignaciones salariales las cuales se incrementarán para el 2025 cuando el gobierno nacional formalice el aumento para sector oficial. Igualmente, se estableció que la planta de personal constituye un anexo del presente acuerdo.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: El ordenador del gasto será el gerente de la entidad, quien es el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto de la ESE Centro de Salud de Galapa, con observancia de las normas que lo regulan.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: La Junta Directiva analizará cuando a bien lo estime los informes financieros, ejecuciones presupuestales presentadas por el Gerente y emitirá concepto sobre los mismos y las sugerencias que estime conveniente en procura del mejoramiento institucional.

CAPITULO IV DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: El Gerente de la entidad desagregara y liquidara mediante resolución el presupuesto de ingresos y gastos aprobado por la junta directiva, de ser necesario.



E.S.E. Centro de Salud de Galapa

¡Atención con calidad, nuestro compromiso con Galapa!

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: Los gastos correspondientes a pensiones, servicios personales, aportes de seguridad social y servicios públicos domiciliarios propios de la entidad, que no se alcancen a cancelar durante la vigencia fiscal de 2024, podrán pagarse afectando los mismos rubros del presupuesto de la vigencia fiscal 2025. Las vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, las cesantías, las pensiones, los impuestos y la tarifa de control Fiscal o cuota de auditaje, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO: Las sentencias y conciliaciones, cesantías parciales, serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto y las normas que lo reglamenten.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: La Disponibilidad de los ingresos de la entidad, para abrir los créditos adicionales del presupuesto, será certificada por el Contador de la E.S.E de acuerdo a lo establecido en el estatuto de presupuesto, de igual forma la disponibilidad para realizar traslados presupuestales será certificada por el área financiera.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO: El gerente podrá modificar (adicionar, realizar traslados, crear o suprimir rubros, etc.) el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2025 cuando sea necesario, esto para la correcta funcionabilidad de la institución.

ARTÍCULO VIGESIMO: Cuando en la vigencia 2025, se exceda el recaudo por concepto de cartera, se faculta al Gerente para realizar la adición exclusivamente de estos recursos en el presupuesto de Ingresos y gastos de la entidad.

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO: Este acuerdo rige a partir del 1 ° de enero de 2025.

Dado en el Municipio de Galapa – Atlántico el día 18 de Diciembre de 2024.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


DR. FABIAN BONETT BERDUGO
Presidente Junta Directiva


DR. JUAN SANCHEZ PAEZ
Secretario

Dirección: Calle 12 Carrera 16 Esquina - Teléfono: 3086187

Página Web: www.hospitalgalapa.gov.co

correo: secretaria@hospitalgalapa.gov.co

